



DECRETO N° 0644
NEUQUÉN, 05 AGO 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 3205-M-2021; y

CONSIDERANDO:


Que a través de la Ordenanza N° 7972 y modificatoria N° 14220, se creó la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la Ciudad de Neuquén;

Que mediante dicha Ordenanza y su modificatoria se estableció que la Comisión referida estará conformada por un nivel Ejecutivo integrado por un (1) representante de Cultura, un (1) representante de Parques y Paseos y un (1) representante de Obras Particulares del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también por un nivel Asesor, conformado por dos (2) representantes del Concejo Deliberante, un (1) representante del Colegio de Arquitectos, un (1) representante del Centro de Ingenieros, un (1) representante de la Facultad de Humanidades, un (1) representante de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue y un (1) representante de las Comisiones Vecinales;

Que a través de dichas normas se estableció que la Comisión podrá invitar al área de cultura del gobierno de la provincia del Neuquén para integrar el nivel asesor con un (1) representante, pudiendo convocar a más representantes del área antes referida, de asociaciones civiles afines a la materia o a vecinos interesados en participar para integrar las subcomisiones de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno de esta comisión creada por Ordenanza N° 7972;

Que son atribuciones de la misma, solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante, la declaración de interés municipal de bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural; organizar acciones para el relevamiento, registro, inventario y valoración de edificios, sitios y monumentos que se consideren de valor testimonial; proponer la ejecución de programas de restauración, conservación y reutilización que tiendan a preservar los bienes del patrimonio; la tutela oficialmente reconocida de los bienes del Patrimonio dentro de la ciudad, entre otras;

Que corresponde advertir que mediante la Ordenanza N° 14220, se modificó el artículo 2º) de la Ordenanza N° 7972, la cual establece que a partir del período del año 2022, los representantes de la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la Ciudad de Neuquén, en sus niveles Ejecutivo y Asesor, acceden al ejercicio "ad - honorem" de sus funciones por períodos de (dos) 2 años, pudiendo ser reelectos;


MARÍA LUCÍA JONAS AGUILAR
Secretaría Municipal de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0644-21

Que la Subsecretaría de Cultura solicitó a la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física la conformación de dicha Comisión;

Que intervino la Dirección de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos de la mencionada Subsecretaría, mediante Dictamen N° 011/2021, manifestando que, si bien la designación de los miembros de la Comisión se encuentra contemplada en el Decreto N° 0210/2019, actualmente resulta imperioso avanzar en su conformación, con nuevos integrantes que den curso de manera fluida y ejecutiva, a las nuevas necesidades en las políticas vinculadas al rescate y preservación del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, urbanístico y natural de la ciudad de Neuquén;

Que para ello es necesario dejar sin efecto la norma precedentemente indicada, a los fines de permitir un nuevo esquema normativo, dirigido a mejorar y optimizar el funcionamiento de la Comisión indicada;

Que desde la Subsecretaría de Cultura se procedió a enviar formalmente invitaciones a las distintas áreas involucradas, para integrar el nivel ejecutivo y el nivel asesor;

Que la citada Subsecretaría mediante nota obrante a fs. 01, propuso la designación del señor Marcos Gustavo Cornu Adamoli, D.N.I. N° 22.473.873, como representante de Cultura del Órgano Ejecutivo Municipal;


Que a su vez la Subsecretaría de Espacios Verdes, mediante Nota N° 0118/2021, sugirió la designación del señor Arq. Daniel Marcelo Eden, D.N.I. N° 18.883.850, como representante de Parques y Paseos del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que en tal sentido la Subsecretaría de Obras Particulares mediante Nota N° 082/21, recomendó designar al señor Arq. Sergio Daniel Rivas, D.N.I. N° 16.500.978, como representante de Obras Particulares del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que asimismo la Subsecretaría de Sociedades Vecinales mediante Nota N° 646/2021, sugirió la designación del señor Emiliano Luis Sayago, D.N.I. 28.485.761, en su representación;

Que mediante Nota N° 0041/2021 el Colegio de Ingenieros del Neuquén propuso designar como titular al Ing. Luis Higinio Di Yacovo, D.N.I. N° 5.375.493, y a la Ing. Laura Débora Ponce, D.N.I. N° 12.820.497, como suplente;

Que la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue mediante nota de fecha 19 de abril del 2021, recomendó designar al señor Arq. Dante Di Fiore, D.N.I. N° 11.462.222, y como suplente al señor Ing. Guillermo Manuel Gesualdo, D.N.I. N° 13.423.724;


MARÍA LUCIANA BONAS AGUIAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0644-21

Que a través de la Resolución N° 002/2021, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén designó a las señoras Isabel Mosna, D.N.I. N° 21.425.602, y Nadia Judith Márquez, D.N.I. N° 30.071.631;

Que la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue mediante nota de fecha 3 de agosto del 2021, recomendó designar al señor Mg. Mario Arias Bucciarelli, D.N.I. N° 13.375.027;

Que la invitación cursada al Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén fue enviada y debidamente recepcionada con fecha 09 de abril de 2021, y atento no haber sido respondida hasta la fecha, queda vacante esa designación;

Que tomó debida intervención el Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física, adjuntando el respectivo proyecto de Decreto;

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, no formularon observaciones legales al respecto;

Que en el mismo sentido, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 397/21;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DÉJASE sin efecto el Decreto N° 0210/2019, en virtud de los ----- fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Artículo 2º) DESÍGNANSE como miembros integrantes "ad - honorem" del ----- Nivel Ejecutivo de la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la Ciudad de Neuquén creada por Ordenanza N° 7972, modificada por Ordenanza N° 14220, a las personas que a continuación se mencionan, en el nivel indicado:

Nivel Ejecutivo

Por la Subsecretaría de Cultura, al señor Marcos Gustavo Cornu Adamoli D.N.I. N° 22.473.873.

Por la Subsecretaría de Espacios Verdes, al Arq. Daniel Marcelo Eden D.N.I. N° 18.883.850.

Por la Subsecretaría de Obras Particulares, al Arq. Sergio Daniel Rivas D.N.I. N° 16.500.978.


FABIANA LUCIANA BONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0644-21

Artículo 3º) DESÍGNANSE como miembro integrante "ad – honorem" del Nivel ----- Asesor de la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la Ciudad de Neuquén creada por Ordenanza N° 7972, modificada por Ordenanza N° 14220, en representación de la Subsecretaría de Comisiones Vecinales, al señor Emiliano Luis Sayago, D.N.I. N° 28.485.761.

Artículo 4º) DISPÓNGASE que serán integrantes "ad – honorem" del Nivel ----- Asesor de la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la Ciudad de Neuquén creada por Ordenanza N° 7972, modificada por Ordenanza N° 14220, las personas que a continuación se mencionan, en representación de las entidades indicadas en cada caso:

Por el Colegio de Ingenieros del Neuquén, el Ing. Luis Higinio Di Yacovo, D.N.I. N° 5.375.493, y la Ing. Laura Débora Ponce, D.N.I. N° 12.820.497.

Por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, el Arq. Dante Di Fiore, D.N.I. N° 11.462.222, y el Ing. Guillermo Manuel Gesualdo, D.N.I. N° 13.423.724.

Por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, la señora Isabel Mosna D.N.I. N° 21.425.602, y la señora Nadia Judith Márquez, D.N.I. N° 30.071.631.

Por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue, el Mg. Mario Arias Bucciarelli D.N.I. N° 13.375.027.

Artículo 5º) ESTABLÉZCASE que el período de duración de la representación ----- de los integrantes de los Niveles Ejecutivo y Asesor de la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la Ciudad de Neuquén, conforme lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º del presente Decreto, se extenderá desde la fecha de su emisión hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Artículo 6º) A través de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la ----- Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Cultura, Deportes y Actividad Física, de Movilidad y Servicios al Ciudadano, de Coordinación e Infraestructura, y de Gobierno .

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

Dra. MARÍA JOHANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
SERENELLI
MORAN SASTURAIN
NICOLA
HURTADO.